



TÉRMINOS DE REFERENCIA

El presente documento tiene por objeto general, establecer los términos y condiciones para la contratación de personas físicas o morales en la Oficina de Representación en el Estado de Sinaloa, expertas en generar y contar con indicadores del desempeño ambiental, los cuales deben ser medibles para la correcta toma de decisiones y con ello, mejorar la actuación en base a las necesidades reflejadas por los resultados previos de los indicadores; así como, participar en la difusión de temas ambientales dirigidos a la población para efecto de extender la concientización sobre el uso sustentable de los recursos naturales, generando a su vez documentos que apoyen a las diversas áreas de la Oficina de Representación para el análisis de información ambiental durante los procesos de evaluación y dictaminación de las diferentes autorizaciones relacionadas con el uso y aprovechamiento de los recursos naturales.

Para los efectos de los Términos de referencia, se entenderá por:

TÉRMINO/CONCEPTO	DEFINICIÓN
Términos de Referencia	Documento del Administrador del contrato que contiene las especificaciones técnicas del servicio requerido y su alcance; así como, el criterio de evaluación de las proposiciones y los criterios específicos que se utilizarán para la adjudicación.
Área requirente	La facultada para realizar procedimientos de contratación a efecto de contratar la prestación del servicio que requiere la Oficina de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Sinaloa, a través del Administrador del Contrato.
Administrador del contrato	Unidad administrativa que solicita o requiere formalmente la contratación del servicio, elabora las especificaciones técnicas que se deberán de incluir en el procedimiento de contratación, evalúa las proposiciones técnicas y es la responsable de responder en la junta de aclaraciones las preguntas que sobre aspectos técnicos realicen los proveedores, y que para el servicio que nos ocupa será: el Administrador del Contrato.
Carácter del procedimiento	Electrónica por lo que los proveedores, deberán participar presentando sus proposiciones a través del medio remoto de comunicación electrónica COMPRANET.
COMPRANET	El sistema electrónico de información pública gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, con dirección electrónica en internet: https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html . dicho sistema es de consulta gratuita y constituye el medio por el cual la Oficina de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Sinaloa, desarrolla los procedimientos de contratación en los que se puede emplear los medios electrónicos para su realización.
SEMARNAT	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
Contrato	El acuerdo de voluntades para crear y transferir derechos y obligaciones a través del cual se formalizarán las obligaciones de las partes, respecto del servicio, celebrado entre la Oficina de Representación de la Secretaría de Medio Ambientes y Recursos Naturales en el Estado de Sinaloa y el proveedor que resulte adjudicado, en el que establecerá la cantidad de los servicios a contratar; o bien, el presupuesto que podrá ejercerse.
Convocante	La Oficina de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Sinaloa.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL REVOLUCIONARIO DEL NOROCCIDENTE

TÉRMINO/CONCEPTO	DEFINICIÓN
Declarante	Los particulares, sea persona física o representante de una persona moral, que formulan un manifiesto de vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco, a través del cual se identifica un posible conflicto de interés por parte de los servidores públicos
Identificación oficial vigente:	Se entenderá como identificación oficial: la credencial para votar expedida por el entonces Instituto Federal Electoral (IFE) o el Instituto Nacional Electoral (INE), cédula profesional, pasaporte o cartilla del servicio militar nacional.
LAASSP	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
RLAASSP	Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
Invitación a Cuando Menos Tres Personas	Procedimiento de contratación previsto por los artículos 26, fracción III, 42 párrafo primero de la Ley, de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que permite otorgar un contrato a una determinada persona, buscando las mejores condiciones para el Estado.
Proveedor adjudicado	Persona que resulte ganador de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas de acuerdo a la notificación de fallo
Proveedor	Persona física o moral que preste los servicios a los que se refiere el presente documento.
Medios de identificación electrónica	El conjunto de datos electrónicos asociados con un documento que son utilizados para reconocer a su autor y que legitiman el consentimiento de éste para obligarlo conforme al contenido de su proposición, de conformidad con el artículo 27 de la LAASSP.
MIPYMES:	La micro, pequeña y mediana empresa.
NAFIN:	Nacional Financiera S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.
OIC:	Órgano Interno de Control en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
Partida:	La división o desglose de los servicios a contratar, contenidos en un procedimiento de contratación o en un contrato, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos.
Persona:	Persona física o moral.
Proposiciones:	La proposición técnica y económica que presenten los proveedores a través de medios electrónicos en el presente procedimiento de contratación.
Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas	Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.
Proveedor:	Persona física o moral con quien la Oficina de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Sinaloa celebre el contrato derivado de esta Invitación a Cuando Menos Tres Personas.
SAT:	Servicio de Administración Tributaria.
SE:	Secretaría de Economía.
SFP:	Secretaría de la Función Pública.
SHCP:	Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
SIAFF:	Sistema Integral de Administración Financiera Federal.
Sobre cerrado:	Medio físico o electrónico (COMPRANET) que contenga la proposición del proveedor, cuyo contenido sólo puede ser conocido en el acto de presentación y apertura de proposiciones en términos de la ley.
TESOFE:	Tesorería de la Federación.
POBALINES	Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la SEMARNAT.



I. ANTECEDENTES

1. La Oficina de Representación en el estado de Sinaloa tiene dentro de su circunscripción territorial, las atribuciones de participar en la formulación de criterios, procedimientos, e instrumentos económicos, normas, políticas públicas, medidas de regulación y acciones ecológicas, para garantizar el derecho a la salud ambiental de las personas y su bienestar, con coordinación con el Sector, así con dependencias y entidades de las Administración Pública Federal y de los distintos órdenes de gobierno.
2. Coadyuvar en el diseño y promoción de los instrumentos normativos para la protección ambiental, el aprovechamiento sustentable, conservación y restauración de los recursos naturales y de los ecosistemas de la entidad federativa.
3. Operar programas de administración y conservación de los recursos naturales, competencia de la Secretaría.
4. Operar los sistemas de administración de recursos humanos, de registro contable y de evaluación programático presupuestal, conforme a los lineamientos que emita la Unidad de Administración y Finanzas.

II. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

El servicio consistirá en:

- 1) Contribuir en la evaluación de trámites en la Oficina de Representación en materia de cambio de uso de suelo en terrenos forestales y la evaluación del impacto ambiental, en el marco de la legislación y normatividad aplicable.
- 2) Analizar solicitudes que presenten los promoventes en la Oficina de Representación para el otorgamiento de permisos, licencias, autorizaciones y sus respectivas modificaciones, suspensiones, cancelaciones, revocaciones o extinciones, de conformidad con lo previsto en las disposiciones jurídicas aplicables, en materia de impacto ambiental y gestión forestal y de suelos, competencia de la Secretaría.
- 3) Elaborar solicitudes de opiniones técnicas que se requieran en los procesos de la gestión de trámites competencia de la Oficina de Representación, en materia de impacto ambiental y forestal y suelos.
- 4) Dar seguimiento de términos, condicionantes, solicitud de informes y documentación que pueda ser requerida por la Oficina de Representación a los particulares, dentro de los procedimientos de trámites de impacto ambiental y gestión forestal y suelos.
- 5) Colaborar en la integración, orden y actualización de los expedientes que se generen derivados de los trámites en materia de impacto ambiental y gestión forestal y suelos.





- 6) Analizar y evaluar los aprovechamientos de recursos forestales maderables y no maderables, plantaciones forestales comerciales y centro de almacenamiento y transformación de materias primas forestales.
- 7) Operar el Sistema Nacional de Gestión Forestal dentro de los procesos de gestión forestal y expedición de la documentación correspondiente, conforme a la legislación aplicable.
- 8) Realización visitas técnicas de campo que se requieran como parte de los procedimientos de gestión en materia de impacto ambiental y gestión forestal y de suelos

III. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

El objeto del contrato consiste, en la prestación de servicios profesionales para generar procesos de gestión que fortalezcan y contribuyan a incrementar la eficiencia funcional y organizacional en la Oficina de Representación en el Estado de Sinaloa derivados de la emisión del nuevo Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y otros de naturaleza similar que se presenten durante la vigencia de la presente contratación.

Este procedimiento consta de 3 Partidas, que corresponden a las necesidades de **"LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN"**, la contratación del servicio objeto del presente procedimiento se adjudicará por partida completa, es decir podrá ser un licitante por partida.

El licitante adjudicado para cada una de las partidas deberá realizar la prestación del servicio de acuerdo con los de Requerimientos que se incluye en los Términos de Referencia.

Durante el proceso del procedimiento de contratación la convocante manifiesta que no será necesaria realizar visita a las instalaciones de los licitantes.

IV. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Los servicios se prestarán de forma continua y reiterada a partir del día hábil siguiente a la notificación de fallo y hasta el 31 de diciembre de 2023.

El servicio se brindará en la Oficina de Representación en en el Estado de Sinaloa de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, ubicada en: Calle Cristobal Colon No. 144 oriente, Colonia Centro, C.P. 80000, Culiacán, Estado de Sinaloa.

V. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del contrato será a partir del día hábil siguiente a la notificación de fallo y hasta el 31 de diciembre de 2023.

La ejecución del servicio será a parir de 01 de mayo y hasta el 31 de diciembre de 2023.





Si terminada la vigencia de este contrato “**LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN**” tuviera la necesidad de seguir utilizando los servicios de “**EL PROVEEDOR**”, se requerirá la celebración de un nuevo contrato.

La vigencia del contrato podrá ampliarse en los términos y condiciones que prevén la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

VI. GENERALIDADES DE LOS SERVICIOS.

El avance del asunto a cargo del proveedor deberá actualizarse conforme se vaya generando la información, en virtud de lo siguiente:

- Realizar la prestación del servicio oportunamente, así como cumplir las demás obligaciones que se establecen expresamente en los términos del contrato y normas aplicables al mismo.
- Contar en todo tiempo con los recursos técnicos, económicos y materiales, para la prestación del servicio.
- Realizar la entrega del informe conforme a las características que de manera detallada se específica misma que será entregada al administrador del contrato o área requirente debidamente validado por ésta.
- En caso de contratiempos durante el servicio, por causas imputables el prestador del servicio deberá reportar por escrito al administrador del contrato o área requirente la problemática ocurrida en este momento.
- El proveedor deberá atender en un término no mayor a diez días hábiles las observaciones que le hiciere la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Sinaloa por escrito, para mejorar la calidad de los Servicios.
- El proveedor informará por escrito a la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Sinaloa en un término no mayor a quince (15) días hábiles, cualquier cambio de domicilio, teléfono, celular, correo electrónico, entre otros, necesarios para mantener contacto continuo.
- La información solicitada en cumplimiento de los Términos de referencia será enviada por el proveedor al domicilio de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Sinaloa o al que éste indique, en los términos y plazos establecidos.

VII. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS.

Durante la vigencia del contrato, el proveedor deberá:







PARTIDA	NOMBRE ESPECIFICO	ACTIVIDADES
1	Servicio Profesional Especializado en Evaluación de Gestión en Impacto Ambiental	Evaluar las Manifestaciones de Impacto Ambiental y sus tramites derivados, los Documentos Técnicos Unificados e Informes Preventivos, para la toma de decisiones por parte de la Oficina de Representación
		Intervenir en la tramitación y revisión de la documentación relativa al control administrativo para las autorizaciones y dictámenes de impacto ambiental.
		Participar en la implementación de ordenamientos ecológicos locales para contribuir a un uso adecuado del suelo en el territorio estatal, bajo criterios de sustentabilidad y de protección de la biodiversidad
		Formular dictámenes técnicos solicitados a la Oficina Representación por promoventes particulares.
		Actualizar datos estadísticos de la información generada por las áreas de Gestión Ambiental de la Oficina Representación, para la obtención de indicadores de eficiencia, así mismo proponer e implementar las medidas correctivas para un mejor funcionamiento de la Oficina Representación, así como integrar información en el base de datos y SIG de la Oficina de Representación
		Evaluar los informes de cumplimientos de términos y condicionantes de las MIA-P y DTU autorizados, así como demás servicios ingresados
2	Servicio Profesional Especializado en Evaluación de Recursos Naturales	Revisión y análisis de Estudios Técnicos Justificativos (ETJ) y documentos técnicos unificados (DTU)
		Captura de Datos en el Sistema Nacional de Gestión Forestal.
		Participar en la elaboración de propuestas de resolución de proyectos de cambios de usos de suelo en terrenos forestales y documentos técnicos unificados competencia de la Oficina de Representación.
		Manejo de Sistemas de Información Geográfica.
		Elaboración de programas de rescate de flora y fauna.
		Elaboración y seguimiento de oficios de los actos administrativos derivados de los trámites.
		Colaborar con el personal de la Oficina de Representación en la realización de visitas técnicas de campo que se requieran como parte de los procedimientos de gestión en materia de gestión forestal y de suelos.
		Integración y archivomania de expedientes.



3	Servicio Profesional Especializado en Evaluación de Gestión en Impacto Ambiental y Recursos Naturales	Evaluar las Manifestaciones de Impacto Ambiental y sus tramites derivados, los Documentos Técnicos Unificados e Informes Preventivos, para la toma de decisiones por parte de la Oficina de Representación
		Intervenir en la tramitación y revisión de la documentación relativa al control administrativo para las autorizaciones y dictámenes de impacto ambiental.
		Participar en la implementación de ordenamientos ecológicos locales para contribuir a un uso adecuado del suelo en el territorio estatal, bajo criterios de sustentabilidad y de protección de la biodiversidad
		Formular dictámenes técnicos solicitados a la Oficina Representación por promoventes particulares.
		Actualizar datos estadísticos de la información generada por las áreas de Gestión Ambiental de la Oficina Representación, para la obtención de indicadores de eficiencia, así mismo proponer e implementar las medidas correctivas para un mejor funcionamiento de la Oficina Representación, así como integrar información en el base de datos y SIG de la Oficina de Representación
		Evaluar los informes de cumplimientos de términos y condicionantes de las MIA-P y DTU autorizados, así como demás servicios ingresados

VIII. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

El proveedor deberá garantizar todas y cada una de sus obligaciones contractuales mediante una póliza de fianza indivisible expedida a favor de la Tesorería de la Federación, emitida por una Institución Afianzadora debidamente autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y expedida en moneda nacional, por un importe del 10% del monto máximo total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, que deberá presentarse dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato en la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicio de la SEMARNAT, misma que deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 103 del Reglamento de la LAASSP.

Los modelos de póliza de fianza pueden ser consultados en el siguiente hipervínculo: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5649187&fecha=15/04/2022#gsc.tab=0

Nota:

Con fundamento en el artículo 48 párrafo segundo de la LAASSP, la C. María Luisa Shimizu Aispuro, Encargado del Despacho de la Oficina de Representación en el Estado de Sinaloa, es el servidor público designado como Administrador del contrato, quien podrá eximir al proveedor de la presentación de la fianza, de acuerdo a las atribuciones que el instrumento jurídico en mención le confieren.

IX. ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS.

El C. Eduardo Urizabel Luque, en la Oficina de Representación en el Estado de Sinaloa, Servidor Público designado por la convocante como Administrador del Contrato, mismo que coordinará y supervisará el desarrollo y las acciones que emprenda el proveedor durante la prestación de sus servicios.



Tomando en consideración lo anterior, se emitirá acta entrega recepción que acredite la aceptación de los Servicios en tiempo, forma y a entera satisfacción del Administrador del contrato, en términos de lo establecido en los presentes Términos de referencia.

Asimismo, el proveedor deberá atender las solicitudes y observaciones que le hiciere el Administrador del contrato por escrito, lo cual, en ningún momento se entenderá como Subordinación Profesional o Laboral.

X. ENTREGABLES

El proveedor atenderá y dará seguimiento a las actividades establecidas, a efecto de deslindarlo de cualquier demanda, así como otros de naturaleza similar que se presenten durante la vigencia de la presente contratación, por lo que se obliga a proporcionar al Administrador del contrato los entregables siguientes:

Días laborables	Informe quincenal	Acta entrega recepción
01 al 15 de mayo 2023	16/05/2023	16/05/2023
16 al 31 de mayo 2023	01/06/2023	01/06/2023
01 al 15 de junio 2023	16/06/2023	16/06/2023
16 al 30 de junio 2023	01/07/2023	01/07/2023
01 al 15 de julio 2023	16/07/2023	16/07/2023
16 al 31 de julio 2023	01/08/2023	01/08/2023
01 al 15 de agosto 2023	16/08/2023	16/08/2023
16 al 31 de agosto 2023	01/09/2023	01/09/2023
01 al 15 de septiembre 2023	16/09/2023	16/09/2023
16 al 30 de septiembre 2023	01/10/2023	01/10/2023
01 al 15 de octubre 2023	16/10/2023	16/10/2023
16 al 31 de octubre 2023	01/11/2023	01/11/2023
01 al 15 de noviembre 2023	16/11/2023	16/11/2023
16 al 30 de noviembre 2023	01/12/2023	01/12/2023
01 al 15 de diciembre 2023	16/12/2023	16/12/2023
16 al 31 de diciembre 2023	02/01/2024	02/01/2024

- El informe quincenal de avance por escrito con el estatus que guarde el asunto objeto de los Servicios, a través de los medios que se proporcionen y en los formatos establecidos para tal efecto, el cual se deberá rendir, dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes y para el caso del mes de conclusión de la vigencia, se entregará el último día hábil de dicho mes.
- El acta entrega recepción.





Una vez que el proveedor obtenga o genere cada entregable, el mismo se deberá presentar en la **Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Sinaloa, ubicada en Calle Cristóbal Colón No. 144 oriente, Colonia Centro, C.P. 80000, Culiacán, Estado de Sinaloa.**

En términos de lo dispuesto por los artículos 31 del Reglamento de la LAASSP; 7 de la Ley de Infraestructura de la Calidad, en caso de no encontrar Norma Oficial Mexicana, Estándares o Normas Internacionales de referencia disponibles para el "SERVICIO", al presente servicio no le aplican Normas de Calidad ISO, Normas Oficiales, Normas Mexicanas y/o Normas Internacionales.

XI. PENA CONVENCIONAL

En términos de lo previsto en los artículos 53 de la LAASSP y 96 del RLAASSP, la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Sinaloa aplicará una pena convencional, en caso de atraso en el cumplimiento de la fecha pactada para la prestación del servicio, el proveedor adjudicado queda obligado a pagar por concepto de pena convencional el 1% (uno por ciento) por cada día de demora sobre el valor de la prestación del servicio sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), y será determinada en función de los componentes que integran el servicio, no prestados oportunamente, de conformidad con el anexo 1 (Términos de referencia) de este procedimiento, el cual será parte integrante del contrato que se celebre entre el proveedor adjudicado y la convocante.

La convocante notificará por escrito el atraso en que el proveedor adjudicado haya incurrido, solicitando la prestación del servicio de manera inmediata, y de no efectuarse el cumplimiento de la obligación o recibir respuesta, será aplicada la pena convencional correspondiente, la cual será determinada en función de los componentes que integran el servicio, no prestados oportunamente, de conformidad con el anexo 1 (Términos de referencia) de este procedimiento, el cual será parte integrante del contrato que se celebre entre el proveedor adjudicado y la convocante.

Lo anterior, en el entendido de que el proveedor deberá de cumplir de forma inmediata con la prestación del servicio, en caso contrario la convocante podrá iniciar en cualquier momento que considere pertinente, posterior al incumplimiento, el procedimiento de rescisión del contrato, considerando la gravedad del incumplimiento y los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses de la propia convocante.

La notificación y cálculo de la pena convencional, la realizará el Administrador del contrato y quedará asentada en el acta de entrega-recepción correspondiente.

Las penas convencionales serán cubiertas por el proveedor emita un comprobante de egreso (CFDI de Egreso), conocido comúnmente como Nota de Crédito, por concepto de las penas convencionales determinadas por el Área administradora del contrato, en el mismo momento en el que emita el comprobante de ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los bienes, arrendamientos o servicios que correspondan, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

A mayor abundamiento, el artículo 29 del Código Fiscal de la Federación establece que en el caso de los descuentos a que se refiere el artículo 25 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, se deberán expedir comprobantes fiscales digitales por internet; resultando que el referido artículo 25, en su fracción 1, dispone que los contribuyentes podrán efectuar, entre otras, la deducción por los descuentos que se hagan en el ejercicio. Asimismo, las Guías de llenado de los comprobantes fiscales digitales por internet emitidas por el Servicio de Administración Tributaria, tanto para la versión 3.3, como para la versión 4.0 (esta última vigente a partir del 1 de enero de 2022), en el Apéndice 2 Clasificación de los tipos de CFDI, consideran entre los tipos de comprobantes, el



denominado "Comprobante de Egreso", el cual ampara entre otros conceptos, los descuentos para efectos de deducibilidad y que también pueden utilizarse para corregir o restar un comprobante de ingresos (CFDI o factura) en cuanto a los montos que documenta, siendo que dicho comprobante es conocido como Nota de Crédito.

Para efectos del Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP), se comunica a los ejecutores de gasto que, para el pago de penas convencionales considerando que su monto se descuenta del correspondiente al pago al proveedor, se deberá capturar en el SICOP el importe de la pena convencional, conforme a lo siguiente:

- a) Se inicia con el proceso de captura de la solicitud de pago, siendo que en el campo de "Penalizaciones" se registrará el importe correspondiente a la pena convencional y se continuará con el proceso hasta que se encuentre pagada la solicitud correspondiente.
- b) En este momento el importe correspondiente a la penalización del pago se reflejará en el estado del ejercicio de SICOP como "Devengado".
- c) Se deberá generar una Cuenta por Liquidar Certificada (CLC) "de Operaciones Ajenas" por el importe correspondiente a la pena convencional ligada a la solicitud de pago que la originó, ésta deberá ser una CLC "Compensada" y tener como beneficiario a la Tesorería de la Federación para continuar su proceso regular hacia el Sistema de Administración Financiera Federal (SIAFF) mediante la generación del Pago Electrónico de Contribuciones Federales (PEC).
- d) Concluido este proceso el recurso deberá aparecer en el estado del ejercicio como "Ejercido" por la totalidad de la factura.

Es importante señalar que si ya se efectuó el registro de la solicitud de pago por el importe total de la Factura (CFDI de ingreso) en el SICOP, es decir, sin considerar la Nota de Crédito (CFDI de egreso), esta solicitud de pago deberá ser cancelada y efectuar un nuevo proceso de registro de solicitud de pago como fue indicado.

XII. DEDUCTIVAS.

La convocante aplicará las deducciones al pago del servicio, en caso de incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor respecto a las cantidades, características y forma de la prestación del servicio, respecto a la partida sobre la cual el proveedor haya incurrido en entrega parcial o deficiente, conforme a lo establecido en el anexo 1 (Términos de referencia) del presente procedimiento y obligaciones contenidas en el contrato respectivo.

La deducción que se aplicará será del 1% (uno por ciento) sobre el importe de lo incumplido, aplicado directamente al pago de la factura correspondiente que se encuentre en trámite, sin incluir el impuesto al valor agregado.

Esta deducción no podrá exceder del monto total de la fianza de cumplimiento.

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el Administrador del contrato y quedará asentada en el acta de entrega-recepción correspondiente.

XIII. CONDICIONES DE PAGO.





El pago se llevará a cabo en 16 exhibiciones quincenales, menos el 10% de retención al Impuesto sobre la Renta, menos la retención de las dos terceras partes del I.V.A., trasladado por el prestador del servicio; conforme al Artículo 1o.-A de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

En virtud de que el instrumento jurídico que se suscriba para la prestación del Servicio será bajo la modalidad de contrato cerrado, el proveedor fijará en su propuesta el importe al que ascenderá la atención por Servicio.

El pago al proveedor se realizará contra entregable de acuerdo a lo descrito en el numeral IX, dentro de los veinte días naturales siguientes a la solicitud de pago, previa entrega de la factura correspondiente, en la **Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Sinaloa, ubicada en Calle Cristóbal Colon No. 144 oriente, Colonia Centro, C.P. 80000, Culiacán, Estado de Sinaloa.**

En caso de que el supuesto de pago se suscite en el mes de diciembre del ejercicio, el pago al proveedor se realizará contra entregable, cuya presentación de la factura no deberá ser posterior al 20 de diciembre.

El precio ofertado por el proveedor será fijo durante la vigencia del contrato.

El servicio se pagará a entera satisfacción del Administrador del contrato y se realicé el Acta entrega recepción una vez brindado el servicio en tiempo y forma.

XIV. EXPERIENCIA DEL LICITANTE.

De acuerdo a los requerimientos normativos de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Sinaloa, estos requisitos deberán ser cumplidos por los proveedores que presenten sus propuestas:

- Contar con experiencia profesional en alguna de las siguientes: generar y contar con indicadores del desempeño ambiental, los cuales deben ser medibles para la correcta toma de decisiones y con ello, mejorar la actuación en base a las necesidades reflejadas por los resultados previos de los indicadores; así como, participar en la difusión de temas ambientales dirigidos a la población para efecto de extender la concientización sobre el uso sustentable de los recursos naturales, generando a su vez documentos que apoyen a las diversas áreas de la Oficina de Representación para el análisis de información ambiental durante los procesos de evaluación y dictaminación de las diferentes autorizaciones relacionadas con el uso y aprovechamiento de los recursos naturales.
- La experiencia deberá acreditarse a través de su currícula, misma que deberá adjuntarse a la propuesta.
- Para el caso de personas físicas, deberá contener, enunciativa más no limitativa, por lo menos los siguientes elementos (manifestado en su curricular profesional):
 - Datos personales.
 - Cédula profesional o último comprobante de estudios.
 - Formación académica: Comprobante de estudios terminados de (Licenciatura, Maestría, Doctorado) en: Arquitectura, Ambiental, Biología, Derecho e Ingeniería.



- Experiencia laboral. (Se requiere de 1 a 10 años de experiencia comprobable, que puede ser en algunas de las siguientes: generar y contar con indicadores del desempeño ambiental, los cuales deben ser medibles para la correcta toma de decisiones y con ello, mejorar la actuación en base a las necesidades reflejadas por los resultados previos de los indicadores; así como, participar en la difusión de temas ambientales dirigidos a la población para efecto de extender la concientización sobre el uso sustentable de los recursos naturales, generando a su vez documentos que apoyen a las diversas áreas de la Oficina de Representación para el análisis de información ambiental durante los procesos de evaluación y dictaminación de las diferentes autorizaciones relacionadas con el uso y aprovechamiento de los recursos naturales.
- Manifestación de contar con capacidad jurídica, técnica y operativa, indicando que los Servicios los prestará por sí misma sin requerir de la utilización de más de un especialista, para la defensa de los derechos e intereses de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Sinaloa.
- Anexo a la currícula del proveedor, se deberá presentar lo siguiente:
 - Los PROVEEDORES entregarán imagen por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición como representante legal.
 - Escrito en hoja membretada del PROVEEDOR y firmado por su representante legal en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que los datos asentados en el **Anexo 3 (formato de acreditación de personalidad jurídica)** son ciertos y han sido debidamente verificados por el firmante y que éste cuenta con las facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, conteniendo los siguientes datos:
 - a) **Del PROVEEDOR:** Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios y de haberlas, sus reformas y modificaciones.
 - b) **Del representante legal del PROVEEDOR:** los datos de la escritura pública en la que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.
 - Escrito en hoja membretada del **PROVEEDOR**, firmado por su representante legal, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que él o su representada no se encuentran en ninguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la LAASSP.
 - Escrito en hoja membretada del **PROVEEDOR**, firmado por su representante legal, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que su representada por sí misma o a través de interpósita persona, **se abstendrán de adoptar conductas**, para que los servidores públicos de la **adjudicación Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica**, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones ventajosas con relación a los demás PROVEEDORES (**escrito de integridad**).





- Escrito del **Anexo 4 (formato de estratificación para las MIPYMES)** en hoja membretada del PROVEEDOR, debidamente llenado y firmado por su representante legal, pudiendo ser transcrita y en caso de requerirse mayores espacios, deberán de respetarse de manera estricta todas sus características y especificaciones de redacción y formato.
- Copia del documento emitido por el SAT donde conste el Registro Federal de Contribuyentes.
- Escrito en hoja membretada en el que manifieste que el PROVEEDOR se encuentra y/o se encontrará al corriente de sus obligaciones fiscales y que, en caso de resultar adjudicado, para los efectos del artículo 32-d del código fiscal, presentará previo a la firma del contrato:
 - a) La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el **Servicio de Administración Tributaria (SAT)**, conforme a la regla 2.1.31, 2.1.39 y 2.1.40 de la resolución miscelánea fiscal para 2023, publicada en el diario oficial de la federación el 29 de diciembre de 2020 y su primera resolución de modificaciones a la resolución miscelánea fiscal para 2022 y su anexo 1-A,

Para el caso de que el PROVEEDOR no cuente con trabajadores incorporados al régimen de seguridad social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, deberá así indicarlo en el escrito al que se refiere este numeral, bajo protesta de decir la verdad.

- Escrito en papel membretado del PROVEEDOR y firmado por su representante legal donde manifieste bajo protesta de decir verdad, todos y cada uno de los siguientes puntos:
 - Que es de nacionalidad mexicana y que tiene su residencia para recibir y oír todo tipo de notificaciones dentro del territorio nacional.
 - Que su representada no tiene impedimento de carácter penal, mercantil, civil, fiscal, técnico y/o administrativo determinado por autoridad competente, que no le permita participar en procedimientos de contratación de esta naturaleza.
 - Que el servicio que oferta, cumple con todas y cada una de las normas de calidad establecidas para su prestación en el presente procedimiento de contratación, de acuerdo al numeral II.11 normas estándares de calidad, de las presentes bases y en su Anexo 1 (Anexo técnico).
 - Que su representada cuenta con las licencias, autorizaciones y/o permisos, así como con aquellos con los que conforme a las disposiciones legales que rige o regula la prestación del servicio.
- Escrito en hoja membretada del PROVEEDOR, firmado por su representante legal, en el que manifieste que conoce todos y cada uno de los alcances que se establecen en el modelo de contrato que se anexa a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas. Anexo 3 (Modelo de contrato de la plantilla de Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos (MFIJ)).
- Escrito en hoja membretada del PROVEEDOR, firmado por su representante legal en el que manifieste su aceptación en que para el caso de que los archivos electrónicos que contengan sus proposiciones no puedan abrirse por contener un virus informático, o por cualquier otra causa ajena a la convocante se tendrán como no presentadas. anexo 6 (manifestación de aceptación de proposiciones no presentadas).

[Handwritten signature]





- Carta compromiso en papel membretado del PROVEEDOR firmada por su representante legal en la que establezca de manera clara e indubitable, que el precio del servicio, objeto del procedimiento, será fijo por lo que no será incrementado durante la formalización y vigencia del contrato respectivo, así como en las ampliaciones y/o prórrogas que podrán llevarse a cabo.

Asimismo, en caso de resultar adjudicada, su representada acepta que el pago por la prestación del servicio sea a través de transferencia electrónica bancaria o cadenas productivas.

- **Acuse del manifiesto**, a que se refiere el anexo segundo del acuerdo por el que se modifica el diverso que expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento de prórrogas de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, publicado el 28 de febrero de 2017 en el diario oficial de la federación, disponible en la página electrónica [HTTPS://MANIFIESTO.FUNCIONPUBLICA.GOB.MX/SMP-WEB/LOGINPAGE.JSF](https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx/smp-web/loginpage.jsf)

La guía de operación del sistema del manifiesto de los particulares, a través del cual podrán formular los licitantes el manifiesto de vínculos o relaciones con servidores públicos de alto nivel y con los que intervienen en los procedimientos de contratación pública, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, se encuentra disponible para su consulta en la dirección electrónica: [HTTPS://MANIFIESTO.FUNCIONPUBLICA.GOB.MX/SMP-WEB/GUIAOPERACION.XHTML](https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx/smp-web/guiaoperacion.xhtml)

- El oferente podrá dar su consentimiento de manera expresa, para que terceras personas accedan a sus datos personales, en el caso de que consientan el acceso a dichos datos, deberán expresarlo mediante escrito libre, el cual deberá presentarse con su oferta, lo anterior de conformidad con lo establecido en el "Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones".
- Escrito en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que él, o bien, las personas que integren la sociedad no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público.
- **Propuesta técnica** en formato pdf, con la descripción puntual del servicio que oferta. la propuesta debe ser elaborada en concordancia con lo solicitado en el anexo 1 (Términos de referencia), especificando detalladamente el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos establecidos, así como los derivados de las precisiones o modificaciones señaladas en las solicitudes de aclaraciones.

Además de los documentos solicitados en el procedimiento de compra, los licitantes deberán considerar e incluir dentro de su proposición técnica, aquellos que se requieran en el anexo 1 (Términos de referencia).

Se verificará que la documentación presentada, cumpla con los requisitos establecidos en el presente anexo 1 (Términos de referencia).

En el supuesto que la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la convocante tampoco podrá desechar la proposición, esto de conformidad con el artículo 50 último párrafo del RLAAASP.

Se les recuerda que deberán firmar su propuesta técnica como lo establece el sistema COMPRANET en sustitución de la firma autógrafa (los licitantes deberán verificar que la





identifique como archivo con firma digital valida, empleando los medios de identificación electrónica que establece la SHCP.

- Copia de la constancia de Registro en COMPRANET
- Copia de la constancia de Registro en el Módulo de Instrumentos Jurídicos

Documentos y datos que deberán presentar los licitantes en su propuesta económica:

La presentación de su **propuesta económica** deberá ser en hoja membretada del licitante en archivo pdf de acuerdo al formato que se indica en el XV de este Anexo 1 (Términos de referencia) correspondiente.

- a. Precio unitario, sin incluir el I.V.A., indicando el importe, conforme a las cantidades requeridas.
- b. En pesos mexicanos (moneda nacional) a dos decimales truncado; es decir, no redondear.
- c. El precio deberá ser fijo e incondicionado durante la vigencia del contrato.
- d. El precio deberá incluir todos los costos involucrados, considerando todos los conceptos para la prestación del servicio requerido en el numeral XV de este Anexo 1 (Términos de referencia), por lo que, no podrá exigir pago adicional alguno.

Se reitera que deberán firmar su propuesta económica como lo establece el sistema COMPRANET en sustitución de la firma autógrafa (los licitantes deberán verificar que la identifique como archivo con firma digital valida, empleando los medios de identificación electrónica que establece la SHCP.

XV. CRITERIOS ESPECÍFICOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPOSICIONES

En la evaluación de las proposiciones que presenten los licitantes se tomará en consideración lo siguiente:

El criterio que se aplicará para la evaluación de las proposiciones en el procedimiento al que se convoca será el **BINARIO**, con fundamento en los artículos 36 de la Ley; por lo que el contrato se adjudicará al licitante que cumpla los requisitos establecidos en el presente Anexo 1 (Términos de Referencia) y oferte el precio más bajo por la totalidad del servicio, resultado así, su oferta solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos.

La convocante evaluará inicialmente al menos las dos proposiciones cuyo precio total del servicio resulte ser más bajo; de no resultar estas solventes, se evaluará las que les sigan en precio.

El área técnica, requirente y administradora del contrato al evaluar las propuestas técnicas presentadas por los licitantes realizará el análisis verificando que éstas cumplan con la información y requisitos solicitados en el presente Anexo 1 (Términos de Referencia) y los que se deriven de la junta de aclaraciones al contenido de esta.

Si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate entre dos o más licitantes, para la adjudicación del contrato se dará preferencia a las personas que integren el sector de Micro,





Pequeñas y Medianas empresas nacionales de substituir el empate entre las personas del sector señalado, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que resulte ganador del sorteo que se realice en términos el Reglamento de la Ley.

En caso de subsistir el empate entre empresas de las mismas estratificaciones de los sectores señalados o bien, de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación.

XVI. FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA

Partida	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Importe
SUBTOTAL					
IVA					
TOTAL					

I. CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE LAS PROPOSICIONES

Se desecharán las proposiciones que incurran en una o varias de las siguientes situaciones:

- La presentada no cubra el 100% de lo especificado en el **anexo 1 (Términos de Referencia)** para la prestación del servicio.
- No cumplan con alguno de los requisitos establecidos en el presente procedimiento o los que se deriven de la **junta de aclaraciones** al contenido de esta, que afecten directamente la solvencia de las proposiciones, siendo éstos:

de la propuesta técnica:

Numeral XIII, (más cualquier otro requisito que según lo exija la naturaleza del bien o servicio a contratar y cuya no presentación afecte la solvencia de la proposición).

de la propuesta económica:

Numeral XIII. que no cotice el total de la partida y en las cantidades requeridas en **anexo 1 (Términos de Referencia)**.

c. cuando se compruebe que algún licitante ha acordado con otro(s) elevar el costo del servicio solicitado en el presentes procedimiento o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.

d. cuando incurra en cualquier violación a las disposiciones de la ley, el reglamento o a cualquier otro ordenamiento legal en la materia.



e. cuando la presentación de la proposición técnica y económica sea realizada por el licitante en el supuesto a que se refiere la fracción VII del artículo 50 de ley.

f. cuando la **descripción del objeto social** manifestado en el **anexo 3** no corresponda con el **objeto de la contratación** del presente procedimiento.

g. cuando las proposiciones **técnicas y/o económicas** presentadas a través de Compranet **carezcan de la firma electrónica o el sistema Compranet la identifique como archivo con firma digital no válido**, de acuerdo a lo solicitado por dicho sistema; o los archivos presentados en su proposición técnica y/o económica, hayan sido firmados de manera individual con la extensión. **p7m, ya que no podrán ser abiertas** por el sistema Compranet.

h. en caso de que el precio ofertado rebase la suficiencia presupuestal con la que cuenta la convocante para realizar la contratación.

Las proposiciones desechadas durante el procedimiento de compra correspondiente podrán ser devueltas a los licitantes que lo soliciten por escrito, una vez transcurridos sesenta (60) días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer la adjudicación respectiva, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones se conservarán hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes. concluido dicho término los licitantes contarán con un plazo de hasta treinta (30) días naturales para solicitar la devolución de sus proposiciones desechadas, transcurrido dicho plazo sin que se hubiere realizado solicitud alguna, la convocante podrá destruirlas.

Las dos proposiciones solventes tanto técnicas como económicas, u otras proposiciones adicionales que determine la convocante, serán las únicas que no podrán devolverse a los licitantes o destruirse y pasarán a formar parte de los expedientes de la convocante por el término previsto en el penúltimo párrafo del artículo 56 de la ley y, por lo tanto, quedarán sujetas a las disposiciones correspondientes a la guarda, custodia y disposición final de los expedientes y demás disposiciones aplicables.

Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán:

El omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia proposición técnica o económica.

El no observar los formatos establecidos, siempre y cuando en las proposiciones se proporcione de manera clara, la información requerida en el Anexo 1 (Términos de Referencia).

En ningún caso la convocante o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos del procedimiento de compra, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no serán objeto de evaluación y se tendrán por no establecidas.

II. ACTO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

De conformidad con el artículo 37 de la ley, la convocante dará a conocer la notificación de fallo en la fecha y hora, difundiéndose a través de Compranet. asimismo, el contenido de la notificación de fallo se difundirá a través de Compranet el mismo día en que se emita.





Se les enviará a los licitantes por correo electrónico un aviso informándoles que el acta de la notificación de fallo se encuentra a su disposición en Compranet, lo que sustituye el procedimiento de notificación personal.

Será total responsabilidad de los licitantes enterarse del contenido de las actas y obtener copia de estas por los medios señalados en el presente Anexo 1 (Términos de referencia).

Con la notificación de fallo por el que se adjudique el contrato, las obligaciones derivadas de este serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en la notificación de fallo.

Contra la notificación no procederá recurso alguno, sin embargo, podrá promoverse inconformidad en términos del título sexto, capítulo primero de la Ley.

REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS (RUPC):

El RUPC, clasifica la información de los proveedores y contratistas de acuerdo con su actividad; datos generales; nacionalidad; experiencia; especialidad; capacidad técnica, económica y financiera, e historial de contratos celebrados con la APF.

La información contenida en el RUPC tiene como propósito, entre otros, facilitar los procedimientos de contratación de las dependencias y entidades, sin perjuicio de la presentación de los documentos que se requieran en cualquier procedimiento de contratación.

Se recomienda **al licitante que resulte ganador y que, en consecuencia, vaya a formalizar el contrato, se inscriba en el registro único de proveedores y contratistas (RUPC) en Compranet;** o de ser el caso concluya su registro completando los formularios disponibles en dicho sistema Compranet, para que pueda acceder a los siguientes beneficios:

- Gran difusión de su empresa a través del registro único de proveedores y contratista que se publica en el portal de Compranet, el cual recibe más de 35,000 visitas diarias. El RUPC permite a las dependencias y entidades de los tres órdenes de gobierno identificar a las empresas que cuentan con la experiencia en vender o prestar servicios al gobierno.
- Posibilidad de ser sujeto a la reducción en el porcentaje de garantías de cumplimiento cuando el proveedor o contratista tenga antecedentes de cumplimiento favorables.
- Obtener la constancia RUPC, con la cual no será necesario presentar la información certificada que acredite la existencia legal de la empresa para la suscripción de contratos, bastará únicamente con exhibir la constancia RUPC o citar el número de su inscripción y manifestar bajo protesta de decir verdad que en el RUPC la información se encuentra completa y actualizada.

Dicho registro tendrá únicamente efectos declarativos respecto de la inscripción de proveedores, **sin que dé lugar a efectos constitutivos de derechos u obligaciones.**

Se integrará con la información que proporcionen los proveedores, así como con aquella que incorporen los sujetos a que se refieren las fracciones I a VI del artículo 1 de la ley, derivada de los procedimientos de contratación que lleven a cabo conforme a la ley.





DOCUMENTOS NECESARIOS.

Los datos para el registro único de proveedores y contratistas (los que apliquen) y que deberán estar capturados en la cuenta de la empresa registrada en Compranet que se desea inscribir son:

- Nombre o razón social, nacionalidad y domicilio del proveedor
- Información relativa al número de escritura constitutiva, sus reformas y datos de su inscripción en el registro público correspondiente
- Relación de socios, conforme a lo dispuesto en los artículos 50 fracción vii de la ley de adquisiciones o 51 fracción vi de la ley de obras, según corresponda, y el artículo 73 de la ley general de sociedades mercantiles
- Nombre de los representantes legales del proveedor o contratista, así como la información relativa a los documentos públicos que los acrediten como tales y sus datos de inscripción en el registro público de comercio
- Especialidad del proveedor o contratista y la información relativa a los contratos que, según el caso, lo acrediten
- Experiencia del proveedor o contratista y la información de los contratos que, según el caso, la acreditan, y
- Información referente a la capacidad técnica, económica y financiera del proveedor o contratista.

El RUPC, diseñado y administrado por la secretaría de la función pública, contendrá cuando menos:

1. Nombre o razón social, nacionalidad y domicilio del proveedor;
2. Información relativa al número de escritura constitutiva, sus reformas y datos de su inscripción en el registro público correspondiente;
3. Relación de socios;
4. Nombre de los representantes legales del proveedor, así como la información relativa a los documentos públicos que los acrediten como tales y sus datos de inscripción en el registro público de comercio;
5. Especialidad del proveedor y la información relativa a los contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios que lo acrediten;
6. Experiencia del proveedor y la información de los contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios que la acreditan;
7. Información referente a la capacidad técnica, económica y financiera del proveedor, y
8. Historial del proveedor en materia de contrataciones y su cumplimiento, formalizados con las dependencias y entidades, así como la relativa a rescisiones, aplicación de penas convencionales y deductivas, ejecución de garantías y sanciones impuestas por la secretaría de la función pública. Asimismo, se incluirá el grado de cumplimiento de cada proveedor conforme a su historial.





Las dependencias y entidades podrán reducir el porcentaje de la garantía de cumplimiento cuando el proveedor cuente con antecedentes de cumplimiento favorables en los términos previstos en el segundo párrafo del artículo 48 de la Ley y en los lineamientos que al efecto emita la Secretaría de la Función Pública con base en la información actualizada que se encuentre en el registro único de proveedores, tales como no estar sancionado por la Secretaría de la Función Pública, en los últimos cinco años y que no se le haya rescindido contrato alguno en el mismo periodo (artículo 86 del Reglamento de la Ley).

En los casos señalados en el párrafo anterior, el monto máximo para la aplicación de penas convencionales se calculará considerando el monto de la garantía de cumplimiento establecido en el contrato específico, sin tomar en cuenta el porcentaje de reducción que se hubiere aplicado a dicha garantía.

PARA SER PARTE DEL RUPC, EL PROCESO ES EL SIGUIENTE:

1. Estar ya registrado en Compranet: capturar datos básicos obligatorios en el formulario de registro en Compranet o su actualización, contar ya con la cuenta habilitada.
2. Formalizar un contrato con una institución pública de la Administración Pública Federal: el contrato debe estar reportado en la versión actual de Compranet.
3. Solicitar la inscripción al RUPC a la unidad compradora (UC) con la que formalizaste el contrato reportado: la UC de la Institución Pública con la que formalizaste el contrato, a solicitud de inscripción al RUPC de tu parte, validará la información que hayas incorporado en las diferentes secciones de Compranet relativas al RUPC y, a partir de que la misma esté completa y actualizada en los respectivos apartados de Compranet, te inscribirá en el RUPC en un plazo de dos días hábiles.
4. la SFP te registrará en el listado de proveedores y contratistas inscritos en el RUPC y podrás generar tu folio y constancia de inscripción al RUPC: consulta en el enlace **cnet.funcionpublica.gob.mx/servicios/consultarupc.jsf** si ya quedaste

PARA SER PARTE DEL RUPC, EL PROCESO ES EL SIGUIENTE:

1. Estar ya registrado en Compranet: capturar datos básicos obligatorios en el formulario de registro en Compranet o su actualización, contar ya con la cuenta habilitada.
2. Formalizar un contrato con una Institución Pública de la Administración Pública Federal: el contrato debe estar reportado en la versión actual de Compranet.
3. Solicitar la inscripción al RUPC a la unidad compradora (UC) con la que formalizaste el contrato reportado: la UC de la institución pública con la que formalizaste el contrato, a solicitud de inscripción al RUPC de tu parte, validará la información que hayas incorporado en las diferentes secciones de Compranet relativas al RUPC y, a partir de que la misma esté completa y actualizada en los respectivos apartados de Compranet, te inscribirá en el RUPC en un plazo de dos días hábiles.
4. La SFP te registrará en el listado de proveedores y contratistas inscritos en el RUPC y podrás generar tu folio y constancia de inscripción al RUPC: consulta en el enlace **cnet.funcionpublica.gob.mx/servicios/consultarupc.jsf** si ya quedaste inscrito en el RUPC, en caso de que no, es necesario que lo verifiques con la UC.



La inscripción al RUPC se realiza en una sola ocasión y es deseable que el proveedor o contratista la mantenga completa y actualizada en todo momento para cumplir con el propósito de la información que se tiene en dicho registro sobre su actividad, datos generales, experiencia, capacidades, etc; además de la posibilidad de obtener los beneficios antes señalados.

III. DECLARACIÓN DESIERTA.

Personas de acuerdo a los artículos 38 de la Ley y 58 del Reglamento, cuando:

- a) la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados en el Anexo 1 (Términos de referencia).
- b) no se presenten proposiciones en el acto de presentación y apertura.
- c) los precios ofertados excedan la suficiencia presupuestal.

En caso de que el procedimiento se declare desierto, la **convocante** actuará conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 43 de la LAASSP.

IV. SUSPENSIÓN.

Procederá la suspensión de los actos del procedimiento de contratación y los que de este se deriven, en virtud de una inconformidad en los términos previstos por el artículo 70 de la Ley.

V. CANCELACIÓN.

La **convocante** podrá cancelar el procedimiento, en los siguientes casos:

- A) En caso fortuito o fuerza mayor.
- B) Cuando existan circunstancias justificadas, que extingan la necesidad de la prestación del servicio objeto del presente procedimiento.
- C) cuando de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la convocante.

La convocante hará del conocimiento de los licitantes el acontecimiento que motiva la decisión de cancelar el procedimiento y no será procedente contra ella recurso alguno, sin embargo, los licitantes podrán interponer la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de la Ley.

VI. INCONFORMIDADES.

Se procederá en términos del título sexto, capítulo primero de la Ley, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 65 y 66 de la Ley, los licitantes podrán inconformarse *contra los actos de este procedimiento de contratación, dentro de los seis días hábiles siguientes al acto motivo de inconformidad y en los términos establecidos en los mismos*, el licitante inconforme deberá atender lo dispuesto en la **"guía para la presentación de inconformidades a través de Compranet"**, la cual encontrará a través del siguiente vínculo electrónico <https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/inconformidades.pdf>;

Asimismo se hace del conocimiento a los licitantes que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37 y 38, fracción II, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, ubicado en





Av. Ejército Nacional 223, Col. Anáhuac 111320 Ciudad de México, podrá recibir dichas inconformidades y denuncias contra servidores públicos que por sus acciones u omisiones afecten su interés o derechos de los particulares

VII. TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN

Al Anexo 1 (Términos de referencia) se adjunta el **anexo 9 "encuesta de transparencia del procedimiento"**, mismo que se solicita sea requisitado en el transcurso del desarrollo de los eventos del procedimiento y entregado al finalizar los mismos, el llenado de la encuesta es opcional, por lo que, en caso de no ser requisitada, no será motivo de desechamiento.

VIII. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES

En cumplimiento a lo dispuesto por el acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, emitido por la Secretaría de la Función Pública y publicado en el Diario Oficial de la Federación, el jueves 20 de agosto de 2015, y sus modificaciones de fechas 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, a través del presente Anexo 1 (Términos de referencia) se informa a los particulares, lo siguiente:

A) Los servidores públicos en el contacto con particulares deben observar el protocolo, el cual puede ser consultado en la sección de la Secretaría de la Función Pública, que se encuentra en el portal de la ventanilla única nacional (gob.mx), a través de la liga www.gob.mx/sfp; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de febrero de 2016, y 28 de febrero de 2017 del acuerdo por el que se modifica el diverso que expide el Protocolo de Actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.

B) A fin de promover las mejores prácticas en materia de combate a la corrupción y prevención de conflictos de interés, en el presente procedimiento de contratación y toda vez que el procedimiento es sin la presencia de licitantes no hay lugar a comunicaciones telefónicas, ni reuniones con los licitantes.

C) Los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

D) Los particulares tienen el derecho de presentar queja o denuncia, ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos.

E) Los particulares personas físicas que se encuentren en los supuestos previstos en el numeral 4 del anexo segundo del citado protocolo, podrán formular un manifiesto en el que afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tenga la propia persona, con el o los servidores públicos a que se refiere el número 5 del anexo segundo.

F) Los particulares personas morales que se encuentren en los supuestos previstos en el numeral 4 del anexo segundo del protocolo, podrán formular un manifiesto en el que afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan las personas que a continuación se señalan, con el o los servidores públicos a que se refiere el número 5 del anexo segundo:

a) integrantes del consejo de administración o administradores.

X





- b) director general, gerente general o equivalentes.
- c) representantes legales, y
- d) personas físicas que posean directa o indirectamente cuando menos el diez por ciento de los títulos representativos del capital social de la persona moral.
- g) los particulares formularán el manifiesto a través del portal <https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx/smp-web/xhtml/loginpage.jsf>, siendo este medio electrónico de comunicación el único para presentarlo, el sistema generará un acuse de presentación del manifiesto.

A través de dicho medio electrónico los particulares podrán también denunciar presuntos conflictos de interés de los que tengan conocimiento, enunciando las pruebas con las que en su caso cuenten.

Se protegerán los datos personales de los particulares, siendo el propósito de recabarlos el que la convocante pueda verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente procedimiento y para el caso del licitante que resulte adjudicado llevar a cabo la formalización de la contratación y contar con el soporte legal de las declaraciones asentadas en el contrato; por lo expuesto se solicitará a quienes participen en el procedimiento de contratación, su consentimiento de manera expresa, por escrito o cualquier medio de autenticación, para el caso de que terceras personas accedan a dichos datos.

Se entenderá como **“contacto con particulares”** a la comunicación a través de cualquier medio entre particulares y los servidores públicos sujetos a dicho protocolo.

El contacto con particulares, de ser necesario, se llevará a cabo a través de los medios de comunicación que provea la **convocante**, salvo en los casos señalados en el numeral 15 del citado protocolo.

El particular podrá actualizar en cualquier momento la información contenida en el manifiesto cuando cambien sus vínculos y relaciones con los servidores públicos.

IX. DENUNCIAS Y QUEJAS EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

AUTORIDADES ANTE LAS CUALES SE PUEDE PRESENTAR LA QUEJA O DENUNCIA.

1. Secretaría de la Función Pública.

Información y requisitos en la siguiente liga:

<http://www.gob.mx/tramites/ficha/presentacion-de-quejas-y-denuncias-en-la-sfp/sfp54>

DOCUMENTOS NECESARIOS:

- **Documento requerido:** Escrito libre de queja o denuncia, que sólo deberás presentar cuando realices el trámite de manera presencial.

Presentación: Original

Costo: Gratuito

OPCIONES PARA REALIZAR TU TRÁMITE

En línea: <https://sidec.funcionpublica.gob.mx/>





Vía telefónica: En el interior de la República al 01 800 11 28 700 y en la Ciudad de México 2000 2000 Y 2000 3000 Extensión 2164

Presencial: EN el espacio de contacto ciudadano de la Secretaría de la Función Pública Ubicado en Av. Insurgentes Sur NO. 1735, PB Módulo 3 Col. Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México.

Vía correspondencia: envía tu escrito libre a la Dirección General de denuncias e investigaciones de la Secretaría de la Función Pública con domicilio en Av. Insurgentes Sur No. 1735, piso 2 ala Norte, Col. Guadalupe INN, Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México.

LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

Capítulo III sanciones por faltas de particulares

Artículo 81. Las sanciones administrativas que deban imponerse por faltas de particulares por comisión de alguna de las conductas previstas en los capítulos III y IV del título tercero de esta ley, consistirán en:

I. Tratándose de personas físicas:

- a) Sanción económica que podrá alcanzar hasta dos tantos de los beneficios obtenidos o, en caso de no haberlos obtenido, por el equivalente a la cantidad de cien hasta ciento cincuenta mil veces el valor diario de la unidad de medida y actualización;
- b) inhabilitación temporal para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios o bienes u obras públicas, según corresponda, por un periodo que no será menor de tres meses ni mayor de ocho años;
- c) Indemnización por los daños y perjuicios ocasionados a la Hacienda Pública Federal, local o municipal, o al patrimonio de los entes públicos.

II. TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES:

- a) Sanción económica que podrá alcanzar hasta dos tantos de los beneficios obtenidos, en caso de no haberlos obtenido, por el equivalente a la cantidad de mil hasta un millón quinientas mil veces el valor diario de la unidad de medida y actualización;
- b) Inhabilitación temporal para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicio u obras públicas, por un periodo que no será menor de tres meses ni mayor de diez años;
- c) la suspensión de actividades, por un periodo que no será menor de tres meses ni mayor de tres años, la cual consistirá en detener, diferir o privar temporalmente a los particulares de sus actividades comerciales, económicas, contractuales o de negocios por estar vinculados a faltas administrativas graves previstas en esta ley;
- d) disolución de la sociedad respectiva, la cual consistirá en la pérdida de la capacidad legal de una persona moral, para el cumplimiento del fin por el que fue creada por orden jurisdiccional y como consecuencia de la comisión, vinculación, participación y relación con una falta administrativa grave prevista en esta ley;
- e) Indemnización por los daños y perjuicios ocasionados a la Hacienda Pública Federal, local o municipal, o al patrimonio de los entes públicos.





Para la imposición de sanciones a las personas morales deberá observarse, además, lo previsto en los artículos 24 y 25 de esta ley. las sanciones previstas en los incisos c) y d) de esta fracción, sólo serán procedentes cuando la sociedad obtenga un beneficio económico y se acredite participación de sus órganos de administración, de vigilancia o de sus socios, o en aquellos casos que se advierta que la sociedad es utilizada de manera sistemática para vincularse con faltas administrativas graves.

A juicio del tribunal, podrán ser impuestas al infractor una o más de las sanciones señaladas, siempre que sean compatibles entre ellas y de acuerdo a la gravedad de las faltas de particulares. se considerará como atenuante en la imposición de sanciones a personas morales cuando los órganos de administración, representación, vigilancia o los socios de las personas morales denuncien o colaboren en las investigaciones proporcionando la información y los elementos que posean, resarzan los daños que se hubieren causado.

Se considera como agravante para la imposición de sanciones a las personas morales, el hecho de que los órganos de administración, representación, vigilancia o los socios de las mismas, que conozcan presuntos actos de corrupción de personas físicas que pertenecen a aquellas no los denuncien

ARTÍCULO 82. Para la imposición de las sanciones por faltas de particulares se deberán considerar los siguientes elementos:

- I. El grado de participación del o los sujetos en la falta de particulares;
- II. La reincidencia en la comisión de las infracciones previstas en esta ley;
- III. La capacidad económica del infractor;
- IV. El daño o puesta en peligro del adecuado desarrollo de la actividad administrativa del estado, y
- V. El monto del beneficio, lucro, o del daño o perjuicio derivado de la infracción, cuando éstos se hubieren causado.

ARTÍCULO 83. El fincamiento de responsabilidad administrativa por la comisión de faltas de particulares se determinará de manera autónoma e independiente de la participación de un servidor público. las personas morales serán sancionadas por la comisión de faltas de particulares, con independencia de la responsabilidad a la que sean sujetos a este tipo de procedimientos las personas físicas que actúen a nombre o representación de la persona moral o en beneficio de ella.

X. ANEXOS Y FORMATOS.

SE CONSIDERARÁN COMO PARTE INTEGRANTE DE LAS BASES LOS ANEXOS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

DESCRIPCIÓN

DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS,
ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS DEL SERVICIO A
CONTRATAR

MODELO DE **CONTRATO (PLANTILLA MFIJ)**

FORMATO PARA LA ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD
JURÍDICA

FORMATO DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN A
CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

FORMATO DE ESTRATIFICACIÓN PARA LAS MIPYMES.

FORMATO DE MANIFESTACIÓN DE ACEPTACIÓN DE
PROPOSICIONES ELECTRÓNICAS NO PRESENTADAS

FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA

NO. DE ANEXO

Términos de referencia

2

3

4

5

6

7



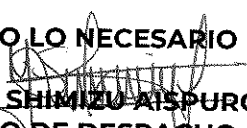
FORMATO DE DOCUMENTACIÓN REQUERIDA QUE
DEBERÁN ENTREGAR LOS LICITANTES EN SUS
PROPOSICIONES. 8

ENCUESTA DE TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO DE
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PÚBLICA 9

INFORMACIÓN SOBRE AFILIACIÓN A CADENAS
PRODUCTIVAS. 10

EL LENGUAJE EMPLEADO EN EL PRESENTE DOCUMENTO NO BUSCA GENERAR NINGUNA CLASE DE DISCRIMINACIÓN, NI MARCAR DIFERENCIAS ENTRE HOMBRES Y MUJERES, POR LO QUE LAS REFERENCIAS O ALUSIONES HECHAS AL GÉNERO MASCULINO REPRESENTAN SIEMPRE A TODOS Y TODAS, HOMBRES Y MUJERES, ABARCANDO CLARAMENTE AMBOS SEXOS.

PROTESTO LO NECESARIO


MARIA LUISA SHIMIZU AISPURÓ
ENCARGADO DE DESPACHO

